República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SALA DE DECISIÓN ORAL SECCION B

Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Magistrado Ponente: Dr. Ángel Hernández Cano

Expendientes Acumulados Nos. 08-001-33-33-006-2015-00863-H y 08-001-

23-33-000-2016-069-00-W.

Medio de Control: Nulidad Electoral.

Demandante: Ramón Ignacio Carbó Lacouture.

Demandado: Concejales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de

Barranquilla (2016-2019).

En el informe secretarial que antecede, se da cuenta del escrito de fecha 9 de marzo de 2017, presentado por el apoderado del demandante dentro del expediente No. 2015-00863-H, señor Ramón Ignacio Carbó Lacouture, al descorrer el traslado de las pruebas decretadas en audiencia inicial del 7 de diciembre de 2016, señalando que después de revisar las pruebas allegadas por la organización electoral en 4 cds, faltan algunas.

Una vez examinados los aludidos discos compactos, el despacho advierte que a las foliaturas se aportaron de manera incompleta las pruebas decretadas en la audiencia inicial, motivo por el cual se estima pertinente requerir a los Delegados de la Registraduría Nacional del Civil en el Atlántico, para que en el término de la distancia, remitan con destino a este proceso, lo siguiente:

- 1. Reclamación presentada el 19 de noviembre de 2015, por el señor Ramón Ignacio Carbó Lacouture, ante la Comisión Escrutadora General del Atlántico, por error aritmético.
- 2. Formularios E-14 Claveros de las siguientes mesas:
 - -Comisión 5, Zona 3, Puesto 4, Mesa 10, en el cual conste la votación obtenida por el Partido Liberal, pues ésta falta en el cuerpo de lo remitido.
 - Comisión 8, Zona 5, Puesto 3, Mesa 8.
 - Comisión 33, Zona 22, Puesto 3, Mesa 22, en el cual conste la votación obtenida por el Partido Liberal, pues ésta falta en el cuerpo de lo remitido.
 - Comisión 40, Zona 28, Puesto 2, Mesa 31.
- Actas General de Escrutinio de la Comisión Escrutadora Auxiliar 13, Mesa 13, Puesto 3, Zona 8 y Comisión 15, Mesa 27, Puesto 2, Zona 10.



Expendientes Acumulados Nos. 08-001-33-33-006-2015-00863-H y 08-001-23-33-000-2016-069-00-W.

Medio de Control: Nulidad Electoral.

Demandante: Ramon Ignacio Carbó Lacouture.

Demandado: Concejales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (2016-2019).

Decisión: Se ordena oficiar a los Delegados de la Registraduría Nacional en el Atlántico para que remitan pruebas decretadas en la audiencia inicial.

- 4. Actas Generales de Escrutinio de las Comisiones Escrutadoras Distrital y General del Atlántico.
- 5. Formulario E-24 la de la Comisión Escrutadora Auxiliar 19, Mesa 10, Puesto 5, Zona 13.
- 6. Formularios E-24 de las Comisiones Escrutadoras Distrital de Barranquilla y General del Atlántico.
- 7. Formulario E-23 de las Comisiones Escrutadoras Distrital de Barranquilla y General del Atlántico.
- 8. Acta de corrección de mesas de las siguientes Comisiones Escrutadoras Auxiliares: 5, 6, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 24, 30, 31, 36, 39 y 40.
- 9. Acta de corrección de las mesas de las Comisiones Escrutadoras Distrital de Barranquilla y General del Atlántico.
- 10. Formulario E-26 de la Comisión Escrutadora Auxiliar 5, en el cual consten las votaciones de los candidatos L-19 y L-21.
- 11. Formularios E-26 de las Comisiones Escrutadoras Distrital de Barranquilla y General del Atlántico.
- 12. Relación de las reclamaciones atendidas por las Comisiones Escrutadoras Distrital de Barranquilla y General del atlántico.

En cuanto a las Resoluciones números 73 del 12 de noviembre y 98 del 16 de noviembre del año 2015, proferidas por la Comisión Escrutadora Distrital de Barranquilla, el despacho estima innecesario oficiar, pues dichos actos administrativos reposan en el Cd aportado con los anexos de la demanda (fl. 402A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL HERNÁNDEZ CANO